

Jueves, 11 de septiembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

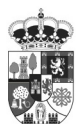
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 4/2025, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al RTGG resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2025 con expediente n.º 748/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1533	22110	Vías públicas. Productos de limpieza y aseo.	15.000 €
1533	21300	Vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	15.000 €
334	22609	Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas.	20.000 €
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas.	50.000 €
3423	21300	Instalaciones deportivas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000 €



Jueves, 11 de septiembre de 2025

419	22699	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros gastos diversos.	10.000 €
419	22706	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otros gastos diversos.	10.000 €
931	22708	Política económica y fiscal. Servicios de recaudación a favor de la Entidad.	40.000 €
TOTAL			170.000 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	170.000 €
TOTAL INGRESOS				170.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004,



Jueves, 11 de septiembre de 2025

de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 10 de septiembre de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE

